

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OPERADOR DEL PROGRAMA ALIANZAS PARA LA INNOVACIÓN FASE V.

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1	Antecedentes	3
1.2	Justificación de la convocatoria	4
2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
2.1	Objeto de la convocatoria	5
2.2	Dirigido a	6
2.3	Alcance del servicio	6
3	PRESUPUESTO	7
4	CONDICIONES COMERCIALES.....	8
4.1	Presentación de la propuesta	8
4.2	Formulación de inquietudes y observaciones.....	8
4.3	Información y documentos para incluir en la propuesta.....	9
4.4	Declaraciones	11
4.5	Validez de la propuesta.....	11
5	PROCESO DE SELECCIÓN	11
5.1	Cronograma de la convocatoria	12
6	Requisitos mínimos para participar (Habilitantes).....	12
6.1	Requisitos generales:	13
6.2	Experiencia mínima:.....	15
6.3	Capacidad trabajo simultaneo:	15
6.4	Renovación matrícula mercantil.	16
7	Criterios de Evaluación (calificables).....	16
7.1	Oferta económica.....	18
7.2	Experiencia del Proponente	20
7.3	Propuesta técnica.....	21
7.4	Evaluación	22
8	Comité Evaluador	22
8.1	Facultades del Comité Evaluador.....	22
8.2	Subsanación o aclaración de propuestas.....	23
8.3	Empate de las propuestas.....	23
9	Selección y vinculación del proveedor	24
10	Rechazo o eliminación de propuestas.....	24
11	Condiciones de contratación.....	24
11.1	Duración del contrato	25
11.2	Plazo para el pago	25

11.3	Constitución de garantías.....	26
11.4	Cesión y subcontratos	26
12	SUPERVISION E INTERVENTORÍA.....	26
13	DISPOSICIONES ADICIONALES	27
13.1	Régimen jurídico aplicable	27
13.2	Veracidad de la información suministrada	27
13.3	Cierre o terminación anticipada de la convocatoria o proceso de selección, y rechazo de propuestas.	27
15.1	Confidencialidad.....	28
13.4	Propiedad intelectual.....	29
14	Tratamiento de datos personales	30
14.1	Deberes y obligaciones del manejo de la información	30
14.2	Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.....	30
14.3	Indemnidad	31

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones y para el desarrollo de estas, la Cámara de Comercio de Cali se encuentra interesada en contratar un proveedor para prestar los servicios de consultoría y/o asesoría **al menos treinta (30) empresas** beneficiarias del programa Alianzas para la Innovación en su fase V en gestión de innovación enfocadas en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado.

Para lo anterior, es necesario adelantar el presente proceso mediante el cual se seleccionará el proveedor que prestará el servicio anteriormente descrito.

1.2 Justificación de la convocatoria

En relación con la innovación empresarial, Colciencias ha implementado estrategias e iniciativas como Alianzas para la Innovación y el programa de Gestión de la Innovación Empresarial que ha sido objeto de mejoramiento y perfeccionamiento a través de los años, los cuales cuentan actualmente con reconocimiento y credibilidad. En desarrollo de este cometido, Colciencias desde su creación ha diseñado e implementado convocatorias, estrategias y ha promovido iniciativas cuya eficiencia e impacto ha sido en varios casos, objeto de evaluación no sólo por Colciencias sino por entes externos, de tal forma que su utilidad y beneficio ha sido validado por diversos actores.

En el caso del Valle del Cauca, el Programa Alianzas para la Innovación ha sido coordinado por la Cámara de Comercio de Cali en su objetivo de aumentar las capacidades de las empresas para innovar, y la incorporación de procesos formales de innovación en estas empresas. Por esta razón desde el año 2014 se ha ejecutado cinco versiones donde se han acompañado a más de 550 empresas en la Alianza Pacífico (Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca). A nivel nacional, Confecámaras encuestó a 434 empresarios que participaron del Programa entre 2016-2017 y encontró que “el 97% repetiría el proceso para generar nuevos proyectos de innovación y el 55% aseguró que en el último año su empresa produjo algún tipo de innovación, que representó beneficios significativos en incremento de ingresos o mejora de calidad de productos y servicios”

La anterior estrategia se ha desarrollado en alianza con las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca y Confecámaras; lo que ha permitido la articulación con entidades en torno a temáticas relacionadas con la competitividad regional buscando que las empresas se incorporen en una cultura de innovación.

El 11 de septiembre de 2019 se firmó el Convenio de Colaboración No.582 de 2019 entre la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras y la Cámara de Comercio de Cali, el cual tiene por objeto “aunar esfuerzos para incrementar el número de empresas con capacidades gestión de innovación enfocadas en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado bajo la estrategia del Programa Alianzas para la innovación en su Fase V (...)”.

En atención a lo anotado anteriormente, la Cámara de Comercio de Cali requiere contratar a un proveedor para la prestación de servicios en innovación, con el fin de que preste asesoría especializada a las empresas beneficiarias del programa Alianzas para la Innovación en su fase V para dar cumplimiento a la actividad I.

2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar y contratar un proveedor para prestar servicios de consultoría y/o asesoría **al menos treinta (30) empresas beneficiarias** del programa Alianzas para la Innovación en su fase V, para el fortalecimiento empresarial en capacidades en gestión de innovación enfocadas en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado.

La intervención será distribuida según el siguiente cuadro de acuerdo a las Cámaras de Comercio que componen la Alianza Sur Occidente:

Cámara de Comercio	Ciudad - Departamento	Nro. Empresas
Cali	Cali - Valle del Cauca	15
Putumayo	Mocoa- Putumayo	5
Tumaco	Tumaco – Nariño	5
Palmira	Palmira – Valle del Cauca	5

En el caso de que las Cámaras anteriormente mencionadas, decidan no continuar dentro de la Alianza Sur Occidente, la Cámara Coordinadora acogerá los cupos de las empresas beneficiarias de esa Cámara y podrá reasignarlos a otra Cámara; incluyendo la Cámara de Comercio de Cali.

Si durante la publicación de los siguientes términos de referencia, se retira alguna de las Cámaras de Comercio mencionadas en la tabla anterior, y se adiciona una nueva, la firma consultora deberá tener la capacidad de atender el número de empresas asignadas a esa jurisdicción; esto incluye todos los gastos asociados como se especifica en la sección de la oferta económica.

2.2 Dirigido a

Personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia o entidades extranjeras, uniones temporales o consorcios legalmente constituidos en Colombia o instituciones de educación superior con amplia trayectoria en prestación de servicios de formación y consultoría y/o asesoría empresarial en innovación.

2.3 Alcance del servicio

Dentro de las actividades que realizará el proveedor seleccionado, se encuentra:

- Estructurar y desarrollar un plan de fortalecimiento empresarial, seguimiento, metodología y asesoría al menos treinta (30) empresas beneficiarias para lograr que éstas apropien de manera efectiva la gestión de la innovación con enfoque de mercado, con una duración no menor de cincuenta (51) horas por empresa.
- La firma consultora deberá tener las capacidades técnicas y humanas para brindar asesoría y acompañamiento a las empresas beneficiarias; cada una de las empresas podrá incluir en la formación hasta dos (2) personas en representación de su empresa.
- Entrenamiento de alto nivel:
 - Taller 1 “Liderazgo Innovador”: Las actividades mínimas por desarrollar para lograr los resultados de este componente corresponderán a un (1) taller de al menos ocho (8) horas de transferencia de metodología y realización de ejercicios con los representantes de las empresas beneficiarias, impartido por un experto en el tema que incluya temas como inmersión a la innovación y compromiso de la gerencia e innovación estratégica.
 - Taller 2 “Análisis del entorno”: Las actividades mínimas a desarrollar para lograr los resultados de este componente corresponderán a un (1) taller de al menos ocho (8) horas de transferencia de metodología y aplicación de ejercicios, impartido por un experto en el tema que incluya temáticas como análisis de tendencias y entorno competitivo e identificación de oportunidades e ideas.
 - Taller 3 “Desarrollo de productos y servicios con enfoque de mercado”: Las actividades mínimas por desarrollar para lograr los resultados de este componente corresponden a dieciséis (16) horas de transferencia de metodología y desarrollo de ejercicios con los representantes de las empresas beneficiarias, impartido por un experto en el tema y trasmite herramientas para llevar la idea al mercado.

- Taller 4 “Experimentación y validación”: Las actividades mínimas a desarrollar para lograr los resultados de este componente corresponden a dieciséis (16) horas de transferencia de metodología y desarrollo de ejercicios con los representantes de las empresas beneficiarias, impartido por un experto en el tema que incluya actividades de acompañamiento en validaciones y desarrollo de prototipos livianos con al menos dos (2) validaciones con su mercado potencial que permita establecer una hoja de ruta para la comercialización de sus productos y/o servicios.
- Seguimientos uno a uno (*): la firma consultora deberá realizar al menos tres (3) sesiones de seguimiento, garantizando que cada una de ellas sea mínimo de una (1) hora a cada una de las empresas beneficiarias, con el fin de profundizar en temas puntuales, validar conceptos y/o resolver inquietudes que pueden llegar a surgir de las transferencias metodológicas. Dichos seguimientos se deben realizar en el marco del acompañamiento.

(*)En el caso de que alguna de las empresas beneficiarias no desee tomar las sesiones de seguimiento impartidas por la firma consultora, esta deberá brindar dichas horas con otra empresa y/o participantes que la Cámara de Comercio Coordinadora considere.

- Presentar los respectivos informes de seguimiento que se requieren para realizar los pagos, según la modalidad descrita en los siguientes términos de referencia

3 PRESUPUESTO

El valor unitario por empresa a intervenir no podrá ser superior a \$5.000.000 (cinco millones de pesos) IVA incluido, el cual deberá ser a todo costo en pesos colombianos. El valor total de la propuesta debe incluir honorarios de los consultores o asesores que realizarán el seguimiento, gastos de viaje (desplazamientos, alojamiento, alimentación), material de trabajo, herramientas y juegos, impuestos, pólizas, y demás material que garantice la ejecución del contrato. Se entiende que la propuesta es responsabilidad del proponente que resulte seleccionado.

En caso de ser seleccionado deberá dar acompañamiento **al menos treinta (30) empresas** como se estipula en el objeto de intervención y el contrato será hasta por la suma de

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00) incluido IVA, el cual deberá ser a todo costo en pesos colombianos.

Ninguna oferta económica podrá superar el presupuesto aquí indicado. Si la oferta se presenta por valor superior a este presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

4 CONDICIONES COMERCIALES

4.1 Presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar la propuesta de manera legible y fácil de entender, acogiéndose a las condiciones establecidas en estos términos de referencia.

Si el proponente al elaborar su propuesta encuentra discrepancias, inconsistencias u omisiones en los presentes términos de referencia y sus anexos, o tiene dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito al correo señalado en los términos de referencia, las aclaraciones necesarias, dentro del plazo establecido en el mismo cronograma.

La propuesta estará conformada por la oferta técnica y , así como por todos los documentos que soporten la acreditación de los requisitos exigidos en el presente proceso de selección y establecidos en el alcance, incluidos catálogos, fichas técnicas, muestras (si aplica), entre otros. La totalidad de la propuesta y sus anexos deberá presentarse por medio electrónico, al correo alianzainnovacion@ccc.org.co y mserna@ccc.org.co

4.2 Formulación de inquietudes y observaciones

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o proponentes que sean relacionadas con los términos de referencia del presente proceso de selección, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso, mediante correo electrónico a alianzainnovacion@ccc.org.co y mserna@ccc.org.co

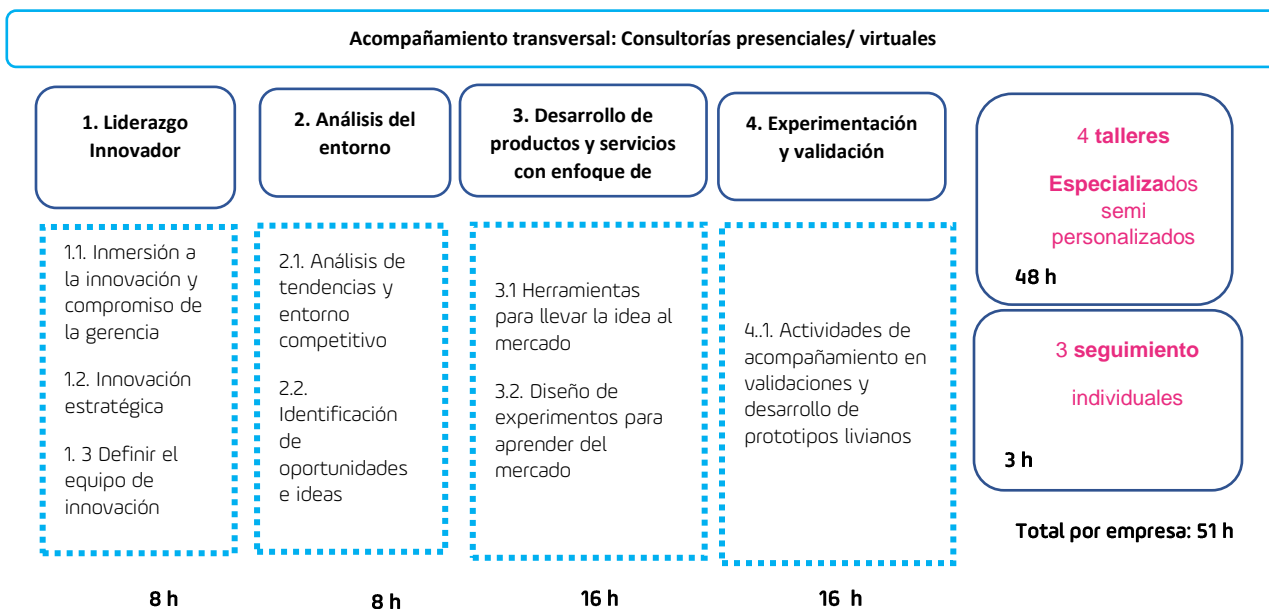
La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso del presente proceso de selección, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

4.3 Información y documentos para incluir en la propuesta

- **Descripción de la compañía:** Este ítem hace referencia a la descripción del objeto social de la compañía y una descripción detallada de los productos, servicios y mercados atendidos por la misma.
- **Recursos físicos y logísticos a utilizar:** Descripción de los recursos físicos y logísticos utilizados para soportar el desarrollo del objeto del futuro contrato.
- **Valor agregado:** Indicar el valor agregado que brinda el oferente que supera el alcance del proceso de selección y en general las necesidades de la Cámara de Comercio. Este se refiere a otros servicios que ofrece dentro de su propuesta, sin costo adicional (esto es opcional para el proponente).
- **Oferta económica:** Descripción económica del servicio o bien objeto de esta convocatoria, conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia y anexos o formatos, estos últimos, en el evento en que se haya dispuesto de los mismos para la presente contratación.
- **Propuesta técnica que incluya:** Contenidos a ofrecer en la formación de las empresas beneficiarias en gestión de innovación enfocadas en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado así como los objetivos, evaluación y metodología detallada que incluya las herramientas y dinámica. También Metodología de seguimiento y asesoría presencial y/o virtual que se entregará a las empresas beneficiarias.
- **Bitácora de innovación (libro físico o digital que cada empresario deberá diligenciar),** este documento sirve como gestión de conocimiento para las empresas, para que posteriormente sigan generando procesos de innovación.
- Cronograma de trabajo y propuesta operativa de cada componente.
- Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.

- Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponentes plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman.
- Hojas de vida del equipo de trabajo
- Estados financieros de la entidad de los dos (2) últimos años debidamente suscritos por el representante legal y/o revisor fiscal.
- Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.
- Registro Único Tributario (RUT)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal (cuando se soliciten requisitos financieros)
- Copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal (cuando se soliciten requisitos financieros).
- Deberán incluir dentro de su propuesta el siguiente esquema del cual deberán mencionar la metodología, alcance y objetivo esperado:



4.4 Declaraciones

Con la presentación de la propuesta, el participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportada la empresa ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

No podrán participar de la presentación de la convocatoria:

- Proponentes que tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado.

4.5 Validez de la propuesta

La propuesta deberá tener una validez como mínimo de noventa (90) días contados a partir del momento de su recepción por parte de la Cámara de Comercio.

5 PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo del presente proceso de selección tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será comunicada a los interesados o invitados a participar vía correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Apertura de convocatoria	20 de noviembre de 2019
Plazo para formular inquietudes u observaciones a los términos de referencia	29 de noviembre de 2019
Cierre de convocatoria y entrega de propuestas	3 de diciembre 2019
Evaluación de las propuestas(*)	4 al 9 de noviembre de 2019
Publicación de los resultados	10 de diciembre de 2019

(*)La Cámara de Comercio Coordinadora se reserva el derecho de solicitar una sustentación de las propuestas ante un panel de jurados convocados y seleccionados por ella. En el caso de que se solicite dicho espacio, se le notificara por escrito el día y la fecha donde se debe presentar a la sustentación.

6 Requisitos mínimos para participar (Habilitantes)

Podrán presentar propuesta dentro el presente proceso de selección, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidas en Colombia, y deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes o para participar:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Requisitos generales	Cumple / No cumple
Experiencia mínima	Cumple / No cumple
Capacidad trabajo simultaneo	Cumple / No cumple
Renovación matricula mercantil	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

6.1 Requisitos generales:

- a.) Cuando se trate de proponentes personas jurídicas, la Cámara de Comercio de Cali verificará que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el presente proceso de selección, las facultades del representante legal para presentar oferta y suscribir el eventual contrato, y que la persona jurídica fue constituida con antelación a la fecha de presentación de las propuestas establecida en el cronograma y, que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más.

No obstante lo anterior, cuando la Cámara lo considere necesario para efectos de alguna validación, podrá en curso del proceso de selección solicitar al proponente presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proponentes plurales, esto es consorcios y uniones temporales, entre otros, los requisitos de los literales a y b del presente numeral, aplicaran según corresponda, a cada uno de miembros o integrantes del proponente.

- b.) **Autorización de órganos sociales:** En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar original de la copia fiel del Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección y celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo. En caso de Proponentes plurales conformadas por personas jurídicas de cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo.
- c.) **Conformación del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura:** En caso de proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el proponente, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de contratación, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado

deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato, y un año más y (vii) el domicilio.

Tratándose de promesa de sociedad futura, deberá, además, incluirse todas las cláusulas manifestaciones, declaraciones y requisitos exigidos en el Código de Comercio para el tipo de sociedad objeto de dicha promesa de sociedad futura, de conformidad con lo previsto en el Artículo 119 del citado Código de Comercio con los efectos legales y contractuales ahí establecidos.

En el caso del Proponente plural consistente en promesa de sociedad futura que resulte adjudicatario, será requisito obligatorio para la firma del contrato, el cumplimiento de los requisitos de constitución, incluida la inscripción en el Registro Mercantil.

d.) Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social

Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la Ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

En caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 1828 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

e.) Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la propuesta, cada proponente deberá constituir una garantía irrevocable expedida por una compañía de seguros con las siguientes características y enviar junto con los documentos aquí solicitados con el recibo de pago respectivo.

La póliza de seguro debe ser expedida en el formato “a favor de particulares” y deberá anexarse la constancia del pago íntegro de la prima por parte de la aseguradora que expidió la póliza a favor de Cámara de Comercio de Cali, identificada con NIT. 890.399.001- 1, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto de la presente contratación, esto es, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**.

La póliza deberá tener vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

6.2 Experiencia mínima:

El proponente que desee participar de la convocatoria debe contar con al menos tres (3) años de experiencia específica en consultoría o asesoría en gestión de la innovación empresarial, introducción de nuevos productos o servicios al mercado y prototipado de manera directa.

En el caso de consorcios y uniones temporales se entenderá que la experiencia corresponde a la suma de las experiencias de sus integrantes.

El presente requisito de experiencia de los integrantes se acreditará con la presentación de certificaciones expedidas de las organizaciones, empresas o entidades donde ha sido consultor o asesor en gestión de la innovación empresarial. Las certificaciones deberán indicar el cumplimiento o la ejecución a satisfacción del objeto contractual y/o indicar la calificación del servicio o consultoría, en términos de buena, excelente, satisfactoria o aprobada.

6.3 Capacidad trabajo simultaneo:

Demostrar capacidad para trabajar en simultáneo en las diferentes regiones que hacen parte de la Alianza Sur Occidente. Esta capacidad será evaluada por medio del análisis de

las hojas de vida del equipo de consultores que se encargarán de realizar el acompañamiento en cada uno de los municipios y/o ciudades donde se ejecutara la Alianzas.

6.4 Renovación matrícula mercantil.

El proponente debe tener vigente su matrícula mercantil a la fecha de presentación de la propuesta.

7 Criterios de Evaluación (calificables)

Toda propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

Criterios	Concepto Específico	Ponderación	Puntaje Máximo
Oferta Económica	Se calificará según el procedimiento negociado en régimen competitivo, donde el mayor puntaje lo recibe la propuesta económica más favorable. (Hasta 10 puntos)	10%	10
Experiencia adicional del proponente	Experiencia como consultores o asesores expertos en gestión de innovación en empresas. (Hasta 25 puntos). <ul style="list-style-type: none"> • 3 años de experiencia. (hasta 5 puntos) • Más de 3 y hasta 4 años de experiencia. (Hasta 10 puntos). • Más de 4 y hasta 5 años de experiencia. (Hasta 15 puntos). • Más de 5 años de experiencia. (Hasta 25 puntos). 	25%	25
Propuesta técnica	Idoneidad del equipo de trabajo. (Hasta 15 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • La estructura y experiencia del equipo de trabajo propuesto es coherente y pertinente para el 	15%	65

Criterios	Concepto Específico	Ponderación	Puntaje Máximo
	<p>alcance de los servicios a prestar. (Hasta 15 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La estructura y experiencia del equipo de trabajo propuesto es medianamente coherente y pertinente para el alcance de los servicios a prestar. (Hasta 5 puntos) • La estructura y experiencia del equipo de trabajo propuesto no es coherente y pertinente para el alcance de los servicios a prestar. (0 puntos). 		
	<p>Propuesta Metodológica. (Hasta 25 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La metodología es coherente en términos de los contenidos y actividades a desarrollar y las herramientas a utilizar (hasta 25 puntos) • La metodología es medianamente coherente en términos de los contenidos a desarrollar y actividades y las herramientas a utilizar (hasta 10 puntos) • La metodología no es coherente en términos de los contenidos a desarrollar y actividades y las herramientas a utilizar (0 puntos) 	25%	
	<p>Propuesta metodológica del modelo de intervención a las empresas (presencial vs lo virtual). (Hasta 25 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El balance propuesto del modelo de intervención es totalmente 	25%	

Criterios	Concepto Específico	Ponderación	Puntaje Máximo
	<p>pertinente al acompañamiento empresarial. (Hasta 25 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El balance propuesto del modelo de intervención es medianamente pertinente al acompañamiento empresarial. (Hasta 10 puntos) • El balance propuesto del modelo de intervención no es pertinente al acompañamiento empresarial. (0 puntos) 		
Totales		100%	100

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos y como se llevará a cabo la evaluación:

7.1 Oferta económica

Las propuestas se les otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

Las ofertas deberán presentarse sin errores que afecten cantidades, valores, entre otros. Antes de preparar la propuesta, lea previa y cuidadosamente los términos de referencia. Esto evitará errores que impidan tener en cuenta su propuesta en el estudio, evaluación y adjudicación.

Los valores consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el proceso de convocatoria y selección, y durante todo el término de ejecución del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para preparar su oferta económica, tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Todos los aspectos deben presentarse discriminados y por cada una de las alternativas propuestas. El IVA debe indicarse por separado, aclarando la tarifa de IVA y en caso de que el ítem no sea sujeto de IVA, hacer dicha observación.
- Cada concepto incluido en la oferta económica debe presentarse en PESOS COLOMBIANOS (COP).
- Los precios ofrecidos en esta propuesta deberán incluir todos los descuentos que el proveedor esté en capacidad de ofrecer.
- No se tendrán en cuenta comunicaciones posteriores a la fecha de presentación de su propuesta que afecten la información suministrada inicialmente, a no ser que la Cámara de Comercio de Cali solicite a los proveedores aclaración de la información suministrada.
- El proponente será responsable de los errores u omisiones en que incurra en la presentación de los precios relacionados en la oferta económica.
- Todos los costos, gastos, honorarios y demás egresos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones por parte del proponente, deberán quedar incluidos en la propuesta económica, previo análisis que efectúe el mismo por su cuenta y riesgo, de manera que aquellos costos, gastos, honorarios y demás egresos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la Cámara de Comercio, ni cargados a ésta de forma alguna.
- Todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo y ejecución del contrato, estarán a cargo del proponente. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- Cualquier costo asociado a la elaboración de la presente propuesta es total responsabilidad del proponente.

Se deberán sostener los precios y tarifas ofertadas durante toda la vigencia del contrato. Los precios pactados por las partes no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste durante su vigencia. Los valores convenidos comprenderán todos los costos y gastos en que incurra el oferente, incluyendo los gastos de administración, impuestos, imprevistos, utilidades y todos los componentes que puedan afectar el costo.

La Cámara de Comercio evaluará la oferta económica otorgando el máximo puntaje de diez (10) puntos, a la oferta más económica, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:

$P = \text{Valor de la oferta más económica} \times \text{Puntaje máximo (10)} / \text{Valor de la oferta presentada por el oferente.}$

7.2 Experiencia Adicional del Proponente

Para acreditar los años de experiencia exigidos en consultoría en innovación, el proponente deberá presentar certificaciones expedidas de las organizaciones, empresas o entidades donde haya ofrecido servicios de consultoría y/o asesoría en innovación, cuya sumatoria indique los años de experiencia que se pretenden acreditar en los requisitos calificables. Las certificaciones deberán indicar el cumplimiento o la ejecución a satisfacción del objeto contractual y/o indicar la calificación del servicio o consultoría, en términos de buena, excelente, satisfactoria o aprobada.

(*) las certificaciones de experiencia con que se acredite este requisito, deberán ser distintas a las que se presenten para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante.

7.3 Idoneidad del equipo de trabajo

El equipo consultor del proponente deberá estar conformado como mínimo por dos (2) consultores sénior, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

- Consultor sénior: aquel con experiencia específica de al menos ocho (8) años en consultoría y/o asesoría de innovación.

El presente requisito se acreditará mediante la presentación de las hojas de vida de los proponentes. La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de solicitar documentación adicional al igual que el derecho de solicitar cambio de consultor cuando esta lo considere pertinente.

7.4 Propuesta técnica

El Operador deberá estructurar y desarrollar un plan de fortalecimiento empresarial, seguimiento, metodología y asesoría al menos treinta (30) empresas beneficiarias, para lograr que estas apropien de manera efectiva la gestión de la innovación con enfoque de mercado, con una duración no menor de cincuenta y un (51) horas por empresa.

Para ello la propuesta deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Propuesta de contenido temático que contenga por lo menos los siguientes temas:
 - a) Propuesta de contenido temático que contenga por lo menos los siguientes temas:
 1. Liderazgo innovador
 - 1.1 Inmersión a la innovación y compromiso de la gerencia
 - 1.2 Innovación estratégica
 - 1.3 Definir el equipo de innovación
 2. Análisis de entorno
 - 2.1 Análisis de tendencias y entorno competitivo
 - 2.2 Identificación de oportunidades e ideas
 3. Desarrollo de productos y servicios con enfoque de mercado
 - 3.1 Herramientas para llevar la idea al mercado
 - 3.2 Diseño de experimentos para aprender del mercado
 4. Actividades de acompañamiento en validaciones y desarrollo de prototipos livianos
 5. Esquema de seguimiento uno a uno
 - b) Kit de herramientas para el desarrollo de los temas propuestos.
 - c) Propuesta de metodologías de validación y retroalimentación de los prototipos livianos y por lo menos 2 validaciones, con su mercado potencial que permita establecer una hoja de ruta para la comercialización de sus productos o servicios.
 - d) Metodología de intervención por canales de asesoría (sesiones presenciales y/o virtuales) y mecanismos de seguimiento.
 - e) Estructura del equipo para realizar la gestión e intervención propuesta, señalando la dedicación en horas.
 - f) Plan de trabajo detallado, incluyendo cronograma de actividades a desarrollar.

La propuesta podrá contener temáticas complementarias u otros aspectos que se consideren como valor agregado para la intervención en las empresas.

7.5 Evaluación

Las propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación, dispuestos en los presentes términos de referencia.

8 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán designados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los presentes términos.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

8.1 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a las empresas proponentes dentro del presente proceso de selección.
- b) Realizar el análisis y evaluación de los requisitos mínimos (habilitantes) y de los criterios de evaluación (calificables)
- c) Poner al alcance de los proponentes los mecanismos informativos que estime necesarios para desarrollar el proceso de contratación adecuadamente.
- d) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proceso de contratación.
- e) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los interesados o proponentes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.

- f) Se reserva el derecho de cancelar, cerrar, suspender o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, previa comunicación vía mail a los interesados o proponentes, sin que ello genere indemnización alguna para los mismos.
- g) Solicitar información complementaria a los proponentes si así lo determina necesario.

8.2 Subsanación o aclaración de propuestas

Si dentro del término de evaluación y verificación de ofertas, la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al proponente, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida dentro del plazo para ello otorgado por la Cámara de Comercio, se entenderá descalificada la propuesta.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado.

8.3 Empate de las propuestas

En caso de existir empate entre dos o más proponentes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido la mejor calificación en el criterio Propuesta metodológica del modelo de intervención a las empresas
- De persistir el empate, se preferirá al proponente que haya tenido mayor calificación en el criterio de experiencia del proponente.
- Si al aplicar los criterios anteriores sigue persistiendo el empate, se desempatará teniendo en cuenta la hora y fecha de envío de la propuesta a la Cámara de Comercio de Cali

9 Selección y vinculación del proveedor

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar el(los) proveedor(es).

La Cámara de Comercio comunicará a los proponentes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

10 Rechazo o eliminación de propuestas

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el proponente no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la invitación a presentar oferta, la Cámara de Comercio no queda obligada a adjudicar el presente proceso de selección ni a aceptar las ofertas presentadas, pudiendo en cualquier momento dar por terminado el proceso de selección en cualquier etapa. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminado el proceso de selección.

11 Condiciones de contratación

Si como resultado del presente proceso alguna de las propuestas presentadas es favorecida con la adjudicación del contrato, se informará por escrito de dicha situación al proponente para iniciar los trámites de suscripción del contrato. En todo caso, el contrato que eventualmente se celebre como resultado del presente proceso de selección, se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Así mismo, la minuta del contrato será remitida por la Cámara al futuro contratista, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos.

La Cámara de Comercio, procederá a efectuar la consulta de listas restrictivas y antecedentes de Policía, Procuraduría y Contraloría, respecto de quien se ubique en primer orden de elegibilidad, y el resultado positivo de tales consultas será requisito para suscribir el contrato.

En el evento de que por alguna razón no se pueda suscribir el contrato con el proponente que quede en primer orden de elegibilidad se pasara al segundo y así sucesivamente.

11.1 Duración del contrato

El plazo estimado para la ejecución de las actividades es de cuatro (4) meses calendario. La duración del contrato no podrá superar la vigencia del Convenio de Colaboración No.582 de 2019 entre la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras y la Cámara de Comercio de Cali.

11.2 Plazo para el pago

Los pagos se realizan de acuerdo con la entrega de informes y productos especificados en tres (3) cuotas de la siguiente manera:

- Una primera cuota por el 40% del valor del contrato, IVA incluido, a la firma y legalización del contrato y entrega del plan de trabajo con cronograma; en calidad de anticipo.
- Una segunda cuota por el 30% del valor del contrato, IVA incluido, con un primer avance de actividades de la consultoría el cual deberá contener la información pactada en conjunto con la Cámara de Comercio de Cali.
- Una tercera y última cuota por el 30% del valor de contrato, IVA Incluido, con un segundo informe de actividades, el cual contenga la información requerida sobre la ejecución del proyecto según lo establecido por mutuo acuerdo con la Cámara de Comercio de Cali.

Los pagos anteriormente indicados y establecidos por la Cámara de Comercio de Cali, se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro por el servicio contratado y certificación interna de servicio recibido a satisfacción.

11.3 Constitución de garantías

Las garantías a constituir mediante pólizas expedidas por compañías de seguros, dependerá de las condiciones de la contratación y de los riesgos que se pretendan amparar con las mismas, asociados principalmente al incumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones adquiridas y que pudiera tener consecuencias patrimoniales y/o institucionales en los objetivos de la Cámara de Comercio.

Las garantías se establecerán de acuerdo con los parámetros de riesgos contemplados de acuerdo al tipo de contratación derivada de la presente convocatoria serán:

- **Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses.
- **Garantía de cumplimiento**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del mismo más cuatro (4) meses.
- **Garantía de calidad del servicio**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del mismo más cuatro (4) meses.
- **Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, IVA incluido, y con una vigencia igual al plazo del mismo más tres (3) años.

11.4 Cesión y subcontratos

El proponente no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin previo consentimiento escrito de la Cámara de Comercio, pudiendo ésta reservarse la facultad de aceptar o no la cesión.

12 SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del contrato amerite conocimientos especializados, o cuando así lo requiera el programa bajo el cual se da el contrato, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al contrato con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia. La interventoría hará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato y presentadas en la propuesta del contratista. Para ello, el proveedor seleccionado llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y correcta ejecución del objeto contractual, así como, el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

13 DISPOSICIONES ADICIONALES

13.1 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y eventual contratación de bienes o servicios se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

13.2 Veracidad de la información suministrada

El proponente está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección y contratación. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

13.3 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria o proceso de selección, y rechazo de propuestas.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente el presente proceso de selección, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los interesados o proponentes, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta, ni de concluir el proceso seleccionando algún proponente. Con la presentación de la propuesta, la empresa acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

15.1 Confidencialidad

- En caso tal que el proveedor sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria y posterior contratación. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.
- El proveedor seleccionado acepta que la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali, en desarrollo de la presente convocatoria, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali. Así las cosas, el proveedor acepta que la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de la Cámara de Comercio de Cali, aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

- Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el proveedor o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

13.4 Propiedad intelectual

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el proveedor seleccionado para la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del contrato derivado la presente convocatoria, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras que se desarrollen en ejecución del contrato quedan en cabeza de la Cámara de Comercio de Cali quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

La Cámara de Comercio de Cali, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor. En todo caso, el proponente seleccionado deberá avisar oportunamente a la Cámara de Comercio de Cali cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de la Cámara de Comercio de Cali, el proveedor seleccionado deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a la Cámara de Comercio de Cali y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

Con la presentación de una propuesta, el proponente renuncia a favor de la Cámara de Comercio de Cali a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre el objeto de la contratación y los documentos y productos que resulten del desarrollo del objeto de la presente convocatoria, especialmente respecto de la información que de forma consolidada se genere con destino a la Cámara de Comercio de Cali, renuncia que se entenderá otorgada por el proponente mediante su participación en el presente proceso de selección.

Las metodologías, modelos, know-how implícitos y explícitos desarrollados antes de la presentación de la propuesta continuarán siendo propiedad del proponente. Toda la información que repose en la solución, así como la que se genere fruto de su procesamiento, es propiedad de la Cámara de Comercio de Cali.

14 Tratamiento de datos personales

14.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

El proponente y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). El proponente garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El proponente responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

14.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

El proponente garantiza que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para

adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de los datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

14.3 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, el proveedor seleccionado dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión del proveedor. El proveedor responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el proveedor queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del contrato.